Resolución UIT-R 36-5

Coordinación del vocabulario en los seis idiomas oficiales de la Unión
en igualdad de condiciones en el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT

(1990-1993-2000-2007-2012-2015-2019)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

reconociendo

*a)* la Resolución 154 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones, que señala al Consejo y a la Secretaría General la forma de conseguir igualdad de trato para los seis idiomas;

*b)* la Resolución 1372 del Consejo, en su forma revisada en la reunión de 2016, en la que se destaca la labor realizada por el Comité de Coordinación de Vocabulario (CCV) del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y el Comité para la Normalización del Vocabulario (CNV) del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) con respecto a la adopción y concertación de términos y definiciones en el campo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los seis idiomas oficiales de la Unión;

*c)* las decisiones del Consejo de la UIT de centralizar las funciones de edición para los idiomas en la Secretaría General (Departamento de Conferencias y Publicaciones) y la invitación a los Sectores a presentar los documentos finales en inglés únicamente (la decisión vale también para los términos y las definiciones);

*d)* la Resolución 1386 del Consejo, adoptada en su reunión de 2017, en la que se resuelve que el Comité de Coordinación de la Terminología (CCT) esté formado por el CCV UIT-R y el CNV UIT-T, cuyo funcionamiento rigen las Resoluciones pertinentes de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR) y la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), y por representantes del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en estrecha colaboración con la Secretaría,

considerando

*a)* que en la Resolución 154 (Rev. Dubái, 2018) se encarga al Consejo que prosiga la labor del Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Idiomas (GTC‑Idiomas) con el fin de supervisar los progresos logrados e informar al Consejo sobre la aplicación de la presente Resolución;

*b)* la importancia de que las páginas web del UIT-T suministren información en todos los idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones;

*c)* que en la Resolución 1386 del Consejo, adoptada en su reunión de 2017, se considera la importancia de la colaboración con otros organismos interesados, en particular con la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) y la Organización Internacional de Normalización (ISO), sobre términos y definiciones, símbolos y otros medios de expresión, las unidades de medida, etc., a fin de normalizar estos elementos;

*d)* la dificultad de llegar a acuerdos sobre definiciones cuando están implicadas varias Comisiones de Estudio de la UIT;

*e)* que existe una necesidad constante de publicación de términos y definiciones apropiados para las tareas del UIT-R;

*f)* que puede evitarse el trabajo innecesario o duplicado mediante una coordinación y adopción eficaz de todas las tareas sobre vocabulario y temas conexos, efectuadas por las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones;

*g)* que el objetivo a largo plazo de la labor terminológica debe ser la preparación de un amplio vocabulario de las telecomunicaciones en los seis idiomas oficiales de la UIT;

*h)* que cada Comisión de Estudio de Radiocomunicaciones tiene la responsabilidad de proponer términos y definiciones en inglés;

*i)* que los anexos a la Constitución y el Convenio, así como los reglamentos administrativos, contienen definiciones,

resuelve

1 que la coordinación de los trabajos relativos al vocabulario en el Sector de Radiocomunicaciones se base en las contribuciones de las Comisiones de Estudio en inglés junto con el examen, la armonización y la adopción de las traducciones en los otros cinco idiomas oficiales que proponga la Secretaría General de la UIT (Departamento de Conferencias y Publicaciones) y que se encargue de dicha coordinación un Comité de Coordinación de Vocabulario (CCV) compuesto por los expertos en terminología de los distintos idiomas oficiales, por miembros designados por las administraciones interesadas y otros participantes en las tareas del Sector de Radiocomunicaciones en estrecha colaboración con los Relatores Especiales de Terminología de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones, en estrecha colaboración con la Secretaría General de la UIT (Departamento de Conferencias y Publicaciones) y el editor de la Oficina de Radiocomunicaciones, teniendo en cuenta el *reconociendo d)*;

2 que el mandato del CCV del UIT-R sea el que se indica en el Anexo 1;

3 que el CCV UIT-R es responsable del mantenimiento de las Recomendaciones de la Serie V, acuerdo con la Resolución UIT‑R 1;

4 que las administraciones y otros participantes en las tareas del UIT-R puedan presentar contribuciones relativas al vocabulario y temas conexos al CCT UIT y a las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones;

5 que la Asamblea de Radiocomunicaciones elija al Presidente del CCV UIT-R y sus seis Vicepresidentes, cada uno de los cuales representa uno de los seis idiomas oficiales,

resuelve además

1 que las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones, en el marco de sus mandatos, continúen sus tareas sobre términos técnicos y de explotación y sus definiciones en inglés únicamente, que también puedan ser necesarios para fines reglamentarios, así como sobre los términos especializados en inglés únicamente que puedan necesitar las mencionadas Comisiones en sus tareas;

2 que cada Comisión de Estudio de Radiocomunicaciones asuma la responsabilidad de proponer terminología en las materias de su interés particular con la colaboración, si procede, del CCT UIT;

3 que cada Comisión de Estudio de Radiocomunicaciones nombre a un Relator permanente para el vocabulario que coordine las tareas en cuanto a términos y definiciones y sus aspectos correspondientes y que actúe como persona de contacto en la Comisión de Estudio de Radiocomunicaciones a este respecto;

4 que la función del Relator para el vocabulario sea la que se indica en el Anexo 2;

5 que las directrices para la preparación de términos y definiciones figuren en la versión más reciente de la Recomendación UIT-R V.2130;

6 que cada Comisión de Estudio de Radiocomunicaciones examine los términos que figuran en sus textos y proponga definiciones si es necesario, o al menos explique los nuevos conceptos o precise el texto utilizado para expresar los conceptos existentes;

7 que, cuando se defina el mismo término y/o concepto en más de una Comisión de Estudio de la UIT, se haga lo posible para seleccionar un solo término y una sola definición que sean aceptables para todas las Comisiones de Estudio interesadas;

8 que, al escoger términos y preparar definiciones, la Comisión de Estudio de Radiocomunicaciones tenga en cuenta la utilización establecida de los términos y definiciones existentes en la UIT, así como los que figuran en el Vocabulario Electrotécnico Internacional (VEI);

9 que la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) recopile todos los nuevos términos y definiciones propuestos por las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y se los presente al CCT UIT, que actuará como interfaz con la CEI;

10 que el CCT UIT, en consulta con la Secretaría General de la UIT (Departamento de Conferencias y Publicaciones), se comunique con cada uno de los Relatores para el vocabulario y, si es necesario, promueva la celebración de reuniones de expertos, cuando se encuentren incoherencias entre la utilización o propuestas de utilización de términos y definiciones en el UIT‑R, los demás Sectores de la UIT, la ISO y la CEI; esta labor de armonización tendrá por objeto lograr un acuerdo, en la medida en lo permita dicha armonización, señalando de forma debida las incoherencias que subsistan;

11 que los Relatores para el vocabulario tengan en cuenta todas las listas disponibles de Sectores de la UIT sobre términos y definiciones nuevos y proyectos de capítulos del VEI, para lograr la coherencia con los términos y definiciones de la UIT, siempre que sea posible,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que se sigan traduciendo todas las Recomendaciones en los seis idiomas oficiales de la Unión;

2 que se supervise la calidad de las traducciones, incluida la de las publicaciones traducidas en los sitios web del UIT-R, y los gastos inherentes;

3 que señale esta Resolución a la atención del Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y de la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

encarga al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

que siga considerando la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones en las publicaciones y sitios del UIT-R.

Anexo 1

Mandato del Comité de Coordinación para el Vocabulario del UIT-R

1 Representar los intereses del UIT-R en el CCT UIT.

2 Adoptar términos y definiciones para el trabajo de vocabulario, a través del CCT UIT, en estrecha colaboración con la Secretaría General (Departamento de Conferencias y Publicaciones), incluidos los símbolos gráficos para la documentación, las letras utilizadas como símbolos y otros medios de expresión, unidades de medida, etc., en el UIT-R y armonizar los términos y definiciones en todas las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones interesadas.

3 Asegurar la coordinación, a través del CCT UIT, con el Departamento de Conferencias y Publicaciones y con otras organizaciones que traten sobre temas de vocabulario en materia de telecomunicaciones, por ejemplo la CEI y la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Técnica Mixta CEI-ISO para información y tecnología (JTC 1) para evitar duplicaciones de términos y definiciones.

4 Facilitar la información pertinente a las Comisiones de Estudio: símbolos gráficos unificados para la documentación, letras utilizadas como símbolos y otros medios de expresión, unidades de medida, etc., que se han de utilizar en todos los documentos de las Comisiones de Estudio.

ANEXO 2

Funciones de los Relatores para el vocabulario

1 Los Relatores deberían estudiar el vocabulario y los temas conexos que se les someten, a través de:

– Grupos de Trabajo o Grupos de Tareas Especiales de la misma Comisión de Estudio de Radiocomunicaciones;

– la Comisión de Estudio de Radiocomunicaciones en su conjunto;

– un Relator para el vocabulario de otra Comisión de Estudio de Radiocomunicaciones, o

– el CCT UIT.

2 Los Relatores deberían encargarse de coordinar el vocabulario y los temas conexos en sus propias Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y con otras Comisiones de Radiocomunicaciones; el objetivo será obtener el acuerdo de las Comisiones interesadas sobre los términos y definiciones que se proponen.

3 Los Relatores se encargarán de la coordinación entre sus Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y el CCT UIT, y se alienta su participación en las reuniones del CCT UIT que se celebren.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_